



Ayuntamiento de Jerez



**ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS Y/O VOLUNTARIADO
SUSCRITO ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA
ASOCIACIÓN AMIGOS DE EUROPA LEONARDO DA VINCI PARA LA ACOGIDA DE
PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS + O SIMILARES.**

En Jerez de la Frontera, a 12 de febrero de 2016

SE REUNEN

De una parte, Dña. [REDACTED] con NIF: [REDACTED] en calidad de Presidenta de la Asociación Amigos de Europa Leonardo da Vinci (a partir de ahora AELV), con CIF: G41962481, con sede social en C/ Fortuna nº 1-1ªA, E-11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Y de otra parte, Dña. Laura Álvarez Cabrera, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en representación del Ayuntamiento de Jerez (CIF P-1102000-E y domicilio en la ciudad de Jerez de la Frontera, Cádiz, C/ Consistorio nº 15) en este tipo de actos, por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

EXPONEN

PRIMERO.- Que al amparo del ordenamiento legal vigente en el Estado Español, las organizaciones no gubernamentales pueden desarrollar acciones encaminadas a la formación, desarrollo rural, sostenibilidad y potenciación de acciones de intercambio cultural, profesional y educacional, canalizando y desarrollando iniciativas ciudadanas y cooperando con entidades gubernamentales en el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO.- Que la AELV, entidad de derecho privado y sin ánimo de lucro, tiene entre sus objetivos promocionar y organizar todo tipo de actividades que supongan servir de instrumento de comunicación e intercambio de ideas y experiencias para el compromiso de realización de una Europa intercultural, solidaria y hospitalaria con miras a la aceptación de la diversidad así como del desarrollo sostenible en Europa, a través de la formación.

TERCERO.- Que el programa ERASMUS+ se crea según el REGLAMENTO (UE) Nº 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 y por el que se derogan las Decisiones nº 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE, que contribuye a la

promoción de una “Europa del conocimiento” mediante la consolidación de un espacio europeo de cooperación en materia de educación, formación, juventud y deporte de la Unión.

CUARTO.- Que la AELV está desarrollando a través de los programas europeos “Erasmus+”, FSE y otros específicos de formación, intercambios de prácticas en empresas y entidades públicas para la formación de jóvenes europeos, así como acciones de voluntariado.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Jerez está interesado en el desarrollo y el fomento del empleo así como de acciones de voluntariado social, a través de proyectos de formación y voluntariado a nivel europeo como el “Erasmus+” entre otros, así como del desarrollo sostenible sujeto a unas normas de calidad.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben las condiciones que regulen el presente Acuerdo que constará de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo es la acogida de participante/s de los programas Erasmus+ y otros similares, para la realización de prácticas en el Ayuntamiento de Jerez. Los datos personales de los participantes, así como los datos referentes a la realización de las prácticas, se adjuntarán como Anexos al presente Acuerdo.

SEGUNDA.- La tramitación de las estancias de prácticas de formación y/o voluntariado, una vez consultada la disponibilidad de las mismas en el Ayuntamiento de Jerez, se realizará a través de su Servicio de Recursos Humanos.

TERCERA.- Las practicas o acciones de voluntariado se formalizarán a través de la firma de un **Anexo de participante**, en el que se recogerá el título del programa europeo al que cada participante pertenece, su número de expediente, el nombre de los participantes en practicas o en acciones de voluntariado, el lugar de realización de las mismas, el tutor responsable de la acogida por parte del Ayuntamiento de Jerez y el Proyecto de actividades o tareas a realizar.

Además, al citado Anexo se adjuntará el currículum de los participantes, la acreditación de su nivel de conocimiento del idioma español (no se admitirán colaboraciones con participantes que no puedan justificar un nivel igual o superior al B1, obtenido en los 4 últimos años) y la documentación relativa a la suscripción de los seguros asociados al programa.

Dicho **Anexo de participante** tendrá que ser firmado por el tutor o responsable del Servicio municipal donde se realice la acción, por la persona encargada de la coordinación de Prácticas en el Ayuntamiento de Jerez y por el coordinador de AELV.

CUARTA.- El/Los participante/s tendrán una jornada no superior a las 40 horas semanales, en horario de lunes a viernes, salvo cuando el tutor o el responsable del Servicio en el que se realicen las prácticas estime oportuno introducir alguna modificación previamente justificada.

Las prácticas tendrán la duración que se especifique en el programa de acogida **detallado en los Anexos de participantes**, siendo la estancia mínima de un mes y la máxima de tres meses, con una posible prórroga de dos meses adicionales a los tres iniciales, siempre que se suscriba un nuevo Anexo y se actualicen los contenidos del Proyecto de actividades o tareas a lleva a cabo.

QUINTA.- El/Los participante/s irá/n provisto/s de una póliza de seguros suscrita para los programas ERASMUS+, FSE o programa específico de formación o de voluntariado, que cubra todo el periodo de prácticas frente a accidentes, enfermedad y responsabilidad civil, dicha póliza será suscrita por la entidad que envía a los participantes y en ella aparecerá especificado el nombre de cada uno de ellos.

El/Los participante/s recibirán dinero de bolsillo para su manutención, siendo AELV la que correrá a cargo de este compromiso, sin que en ningún caso pueda ser de responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Jerez no tendrá con los participantes en las prácticas ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria más allá de lo contemplado en el presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- El participante no percibirá remuneración alguna por la actividad que realice y se acogerá en todo momento a las normas establecidas por el Ayuntamiento de Jerez.

OCTAVA.- El participante mantendrá absoluta reserva sobre los acontecimientos, información y documentos a los que tenga acceso en el Ayuntamiento de Jerez, sin perjuicio de que, previa conformidad de éste, pueda el alumno utilizar el resultado de los estudios e investigaciones que realice, exclusivamente, para la redacción y/o publicación de tesis doctorales o artículos científicos.

NOVENA.- Si a consecuencia de la realización de las prácticas o acción voluntaria, por los participantes en las mismas, se produjera algún resultado que pudiera ser objeto de registro como Propiedad Industrial o Intelectual, dicho resultado se registrará a nombre del Ayuntamiento de Jerez, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría para los participantes en las mismas.

DECIMA.- El acuerdo quedará inmediatamente suspendido o extinguido, según proceda, en el supuesto de que la Unidad Nacional ERASMUS+, FSE o del programa específico del que se trate, suspendiera o diera por terminados los programas o el participante no se acogiera a las directrices del Centro, sin derecho a indemnización entre las partes, salvo que alguna de ellas sea, directamente causante del motivo de la paralización o terminación.

UNDECIMA.- El presente Acuerdo de colaboración tendrá una duración anual, prorrogable automáticamente salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá comunicarse por

escrito a la otra con dos meses de antelación a la fecha de terminación del periodo de vigencia.
En todo caso, dicha denuncia no afectará a las actuaciones que estén en curso de ejecución.

DUODECIMA.- Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los tribunales de El Puerto de Santa María.

Y en conformidad con cuanto antecede y formalizado así este Acuerdo, extienden por duplicado el presente documento y lo firman a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

**POR LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE
EUROPA LEONARDO DA VINCI**

Laura Álvarez Cabrera

1ª Tte. de Alcaldesa, Delegada de Empleo,
RR.HH., Deportes, Educación y Juventud
(por Delegación de firma, según Resolución de
Alcaldía de 23-X-2015).


Presidenta A.E.L.V.